

**ACTA No. 51-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes ocho de julio del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta guion dos mil diecinueve (50-2019).
- III. Respuestas a instrucciones:
 - 3.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. **(Oficio de referencia DE-4131-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 3.2. Informe sobre servicios urgentes cubiertos con el presupuesto de ingresos y egresos del RENAP para el ejercicio fiscal vigente. **(Oficio de referencia DE-4140-2019)**. Ponente: Doctor: Rudy Marlon Pineda Ramírez.
 - 3.3. Informe sobre servicios prioritarios cubiertos con el presupuesto de ingresos y egresos del RENAP para el ejercicio fiscal vigente. **(Oficio de referencia DE-4137-2019)**. Ponente: Doctor: Rudy Marlon Pineda Ramírez.
 - 3.4. Informe sobre servicios esenciales y necesarios cubiertos con el presupuesto de ingresos y egresos del RENAP para el ejercicio fiscal vigente. **(Oficio de referencia DE-4143-2019)**. Ponente: Doctor: Rudy Marlon Pineda Ramírez.
 - 3.5. Informe sobre investigación de la publicación de documentos oficiales del RENAP en el Diario Prensa Libre. **(Oficio de referencia DE-4077-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 3.6. Conocimiento del informe con relación a la investigación del caso de la señora Myrna Judith Argueta Pantaleón por la inscripción de defunción. **(Oficio de referencia DE-4109-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 3.7. Informe sobre investigación efectuada en virtud del requerimiento de la señora Evelyn Alejandra Rodríguez Barrera en la Unidad de Información Pública. **(Oficio de referencia DE-4127-2019)**. Ponente: Directorio.
 - 3.8. Informe sobre investigación interna respecto a la aplicación de las pruebas de verificación y confiabilidad realizada para la contratación de Directores. **(Oficio de referencia DE-4100-2019)**. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.

3.9. Análisis y pronunciamiento emitido sobre el contenido de la copia certificada de las actas números 24-2019 y 25-2019, ambas del Consejo Consultivo del RENAP. (Oficio de referencia DE-4079-2019). Ponente: Directorio.

- IV. Información general.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (50-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cincuenta guion dos mil diecinueve (50-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 3.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4131-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 48-2019, del 24 de junio;

Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 49-2019, del 28 de

junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 50-2019, del

02 de julio, todas del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta

que se traslada la copia del oficio DP-3032-2019, DIE-1624-2019, RCP-0998-2019, DA-2291-2019, IG-

681-2019, DAL-362-2019, DVIAS-673-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos,

Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así

como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el

informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de

personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes

de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos

Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al dos de

julio de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye

al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **3.2. INFORME SOBRE**

SERVICIOS URGENTES CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL

RENAP PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE. (Oficio de referencia DE-4140-2019). Ponente:

Doctor: Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: **Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio**

número 47-2019, del 21 de junio del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga

Herrera informa que traslada la copia del oficio DPR-0485-2019, DA-2275-2019, RCP-P-513-2019, DP-

2963-2019, DIE-1598-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las

Direcciones de Presupuesto, Administrativa, Procesos e Informática y Estadística mediante el cual

presentan informe sobre los **servicios urgentes** cubiertos con el presupuesto de ingresos y egresos

del RENAP para el ejercicio fiscal vigente, para el efecto se adjunta la presentación respectiva.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para

que en la próxima sesión de Directorio se realice la presentación del tema de mérito. **3.3. INFORME**

SOBRE SERVICIOS PRIORITARIOS CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y

EGRESOS DEL RENAP PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE. (Oficio de referencia DE-4137-

2019). Ponente: Doctor: Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del

Acta de Directorio número 47-2019, del 21 de junio del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio DPR-0487-2019, DA-2277-2019, RCP-P-512-2019, DP-2964-2019, DIE-1599-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Presupuesto, Administrativa, Procesos e Informática y Estadística mediante el cual presentan informe sobre los **servicios prioritarios** cubiertos con el presupuesto de ingresos y egresos del RENAP para el ejercicio fiscal vigente, adjuntando la presentación correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que en la próxima sesión de Directorio se realice una presentación relacionada al tema de mérito. **3.4. INFORME SOBRE SERVICIOS ESENCIALES Y NECESARIOS CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL RENAP PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE. (Oficio de referencia DE-4143-2019).** Ponente: Doctor: Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.:

Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 47-2019, del 21 de junio del 2019.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio DPR-0486-2019, DA-2276-2019, RCP-P-511-2019, DP-2965-2019, DIE-1601-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Presupuesto, Administrativa, Procesos e Informática y Estadística mediante el cual presentan informe sobre los **servicios esenciales y necesarios** cubiertos con el presupuesto de ingresos y egresos del RENAP para el ejercicio fiscal vigente, por lo que se acompaña la presentación pertinente. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que en la próxima sesión de Directorio se realice una presentación relacionada al tema de mérito. **3.5. INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL RENAP EN EL DIARIO PRENSA LIBRE. (Oficio de referencia DE-4077-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6, del Acta de Directorio número 38-2019, del 17 de mayo, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio IG-669-2019 de Inspectoría General, con referencia Exp. IG-60-2019, a través del cual presentan informe referente a los avances en la investigación interna realizada por la publicación de documentos oficiales del Registro Nacional de las Personas en el Diario Prensa Libre, tanto en la edición impresa como en digital, publicación de fecha viernes veinticinco de enero del dos mil diecinueve, efectuada por el periodista Manuel Hernández Mayén, y la denuncia presentada ante el Ministerio Público. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **3.6. CONOCIMIENTO DEL INFORME CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DE LA SEÑORA MYRNA JUDITH ARGUETA PANTALEÓN POR LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN. (Oficio de referencia DE-4109-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio, todas del 2019.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DAR-0629-2019 del Registro Central de las Personas a través del cual se entrega el informe sobre las acciones realizadas en el caso de la Doctora Myrna Judith Argueta Pantaleón, respecto a la inscripción de defunción número 158327, que obra dentro de los Recursos de Revocatoria y Reposición interpuesto por dicha persona en contra de la opinión de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, emitida por el Registro Civil de las Personas del Municipio de Guatemala. En dicho

3.6. CONOCIMIENTO DEL INFORME CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DE LA SEÑORA MYRNA JUDITH ARGUETA PANTALEÓN POR LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN. (Oficio de referencia DE-4109-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio, todas del 2019.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DAR-0629-2019 del Registro Central de las Personas a través del cual se entrega el informe sobre las acciones realizadas en el caso de la Doctora Myrna Judith Argueta Pantaleón, respecto a la inscripción de defunción número 158327, que obra dentro de los Recursos de Revocatoria y Reposición interpuesto por dicha persona en contra de la opinión de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, emitida por el Registro Civil de las Personas del Municipio de Guatemala. En dicho

informe se indica que el veintinueve de marzo del presente año, se interpuso ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, Denuncia Nueva IG-407-2018, en contra de Carlos Antonio Avalos Heredia, quien se identifica con el Código Único de Identificación del Documento Personal de Identificación 2085036250101, quien fungía como Operador del Registro Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala, por el delito de incumplimiento de deberes, regulado en el artículo 49 del Código Penal, debido a que ingresó al SIRECI, el evento de defunción 158327 a nombre de Myrna Judith Argueta Pantaleón, siendo el nombre correcto Bertilia del Carmen Morales.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo al presente caso. **3.7. INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN EFECTUADA EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO DE LA SEÑORA EVELYN ALEJANDRA RODRÍGUEZ BARRERA EN LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (Oficio de referencia DE-4127-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero del 2019.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del informe IG-017-2019 de Inspectoría General y copia de Resolución de Dirección Ejecutiva DE-259-2019 derivada de la investigación interna realizada por Inspectoría General en la Unidad de Información Pública, en relación a la recepción y admisión de la solicitud de información efectuada el ocho de febrero del presente año por la señora Evelyn Alejandra Rodríguez Barrera, y que la misma fue diligenciada hasta el veintiuno de febrero ante el Registro Central de las Personas, en la cual se **concluye**, que **existió negligencia en cuanto al diligenciamiento del requerimiento** realizado por la señora Evelyn Alejandra Rodríguez Barrera, **recomendando** remitirse dicho informe **para la deducción de responsabilidades en la vía administrativa**, refiriendo que **no existió ilícito para deducción de responsabilidad penal**. En tal sentido el siete de marzo de dos mil diecinueve, la Subdirección de Recursos Humanos **inició procedimiento disciplinario** en contra de la trabajadora Elisa Mariela Pérez Yon, Encargada de la Unidad de la Información Pública de RENAP, por haber incurrido en supuesta Falta Grave, en virtud que la Dirección de Asesoría Legal a través del Dictamen número DAL-SAL-DALL-05-2019 señaló que compete a dicha Subdirección iniciar el procedimiento disciplinario respectivo; sin embargo, el treinta de abril de dos mil diecinueve, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva DE-259-2019, **se declaró SIN LUGAR dicho procedimiento, toda vez que la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, no era la facultada para iniciar el procedimiento disciplinario**, circunstancia que vició sustancialmente el mismo. **Conclusión:** Se dan por enterados.

3.8. INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN INTERNA RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE VERIFICACIÓN Y CONFIABILIDAD REALIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE DIRECTORES. (Oficio de referencia DE-4100-2019). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Puntos varios: 5.3, del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero del 2019.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la copia del Informe IG-012-2019 expediente IG-143-2019 de Inspectoría General y copia de Resolución de Dirección Ejecutiva DE-206-2019, ambos relacionados con la investigación interna realizada por Inspectoría General respecto a la aplicación de las pruebas de verificación y confiabilidad efectuada a los candidatos preseleccionados, dentro del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de puestos de Directores que se encuentran vacantes en RENAP, **concluyendo** en los siguientes aspectos: **a)** se cumple el procedimiento aprobado para la selección de personal para el proceso de reclutamiento y selección de las plazas de Auditor Interno, Director Administrativo, Director de Procesos y de Inspector General; **b)** con relación a los resultados de la prueba de confiabilidad y las preguntas

adicionales que se realizaron a algunos candidatos, estas no figuran en estos para la decisión de la contratación de los candidatos; y, c) de acuerdo con la averiguación documental así como las entrevistas realizadas **no se establece la posible comisión de ilícitos de naturaleza penal, criterio que es compartido por la Dirección de Asesoría Legal.** Al respecto del resultado del informe indicado, la Dirección Ejecutiva a posterioridad **conoció en definitiva el proceso disciplinario** que se realizó en contra de la trabajadora Dominga Rosibel Barrera Montenegro de Medina, Asesor Ejecutivo III de la Dirección Ejecutiva del RENAP, por haber incurrido en las supuestas faltas muy graves, específicamente por no velar por el cumplimiento del proceso previamente establecido y lugar idóneo para la realización de pruebas de confiabilidad, extralimitándose en sus funciones e interfiriendo en un proceso de selección de personal para aquellos que aspiraron a puestos de Directores en el RENAP, parcializando el mismo. Sin embargo, en el diligenciamiento del proceso disciplinario se evidenció que la trabajadora cumplió con una orden de su jefe inmediato superior, en tal sentido esta actuó con obediencia debida y la ilegalidad del mandato no fue manifiesta, por lo que **se declaró SIN LUGAR la deducción de responsabilidades en el ámbito administrativo**, según Resolución de Dirección Ejecutiva DE-206-2019. **Conclusión:** Se dan por enterados. **3.9. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS NÚMEROS 24-2019 Y 25-2019, AMBAS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP.** (Oficio de referencia DE-4079-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-353-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de las copias certificadas de las Actas números 24-2019 y 25-2019 de las sesiones celebradas el cuatro y once de junio, respectivamente, del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompañan los oficios CC-174-2019 y CC-176-2019 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante los cuales se trasladan las certificaciones de las actas antes descritas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se atiendan las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Asesoría Legal y Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas en lo que sea procedente. -----

CUARTO: INFORMACIÓN GENERAL: 4.1. INFORME SOBRE AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE JUNIO EN LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-4114-2019). **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DVIAS-673-2019 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social mediante el cual se presenta el informe de los avances y actividades realizadas durante junio del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", REQUERIDA MEDIANTE LA MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2019. (Oficio de referencia DE-4114-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 31-2019, del 22 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 43-2019, del 07 de junio, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada el expediente formado para la contratación de la "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y Soporte Técnico con

garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", requerida mediante la Modalidad Específica RENAP ME-02-2019, con el único interesado en ofertar, entidad IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Por lo anterior, se acompaña el oficio DIE-1606-2019, DP-2977-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Informática y Estadística y Procesos, al que se adjunta el dictamen técnico en conjunto número DT-DP-011-2019, DIE-1582-2019 dictaminando que posterior al análisis realizado de la Ficha Técnica y su aclaración que regirán el evento de mérito, contenida dentro de la manifestación de interés presentada por la entidad IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se emite **Dictamen Técnico FAVORABLE** por convenir a los intereses de la Institución. Asimismo, se entregan los oficios DAL-SAL-DALC-1514-2019 y DAL-SAL-DALC-1649-2019, ambos de la Dirección de Asesoría Legal, a través de los cuales se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-049-2019 y su ampliación a través del dictamen legal número DAL-SAL-DALC-053-2019 dictaminando que **ES PROCEDENTE** elevar las actuaciones al órgano de dirección superior, que de estimarlo conveniente para los intereses de la Institución, **AUTORICE** la contratación con la entidad mercantil **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dentro de la Modalidad Específica RENAP ME-02-2019 del evento de mérito, en virtud de haberse cumplido con el procedimiento legalmente preestablecido que para esta Modalidad Específica establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En virtud de lo antes expuesto, se solicita autorización para la contratación de la "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y Soporte Técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", Modalidad Específica RENAP ME-02-2019, con el proveedor de la única oferta, ya que la documentación legal, financiera y técnica de ésta se encuentran apegados a lo solicitado en los términos de referencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 43 literal c) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, dentro de las contrataciones que se establecen como Modalidades Específicas se encuentra la contratación de los bienes, suministros o servicios a través de la adquisición con proveedor único, estableciéndose en el mismo que: la modalidad con proveedor único es, en la que el bien, servicio, producto o insumos a adquirir, por su naturaleza y condiciones, solamente puede ser adquirido de un solo proveedor. Que el artículo 45 de la referida Ley, establece que las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esa Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema Guatecompras requiera. Que en el presente caso, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión trescientos noventa y seis guión dos mil diecinueve (DE-396-2019), del veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo en Funciones aprobó los Documentos correspondientes a la Modalidad Específica RENAP ME-02-2019 denominada "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", identificada con Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones trescientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro (10360794), publicándose el proceso respectivo en el portal Guatecompras y efectuado las publicaciones de ley en el Diario Oficial y en otro periódico de mayor circulación, estableciéndose como fecha para la presentación de ofertas el cuatro de junio de dos mil diecinueve. Que a través del Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guión ciento ochenta y cinco guión dos mil diecinueve (DE-185-2019), del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se nombró la Comisión Receptora del evento de mérito, la cual hizo constar en el Acta Administrativa número ochenta guión dos mil diecinueve (80-2019), del cuatro de junio de dos mil diecinueve, la recepción de manifestación de interés para establecer la calidad de proveedor único, siendo la entidad **IAFIS**

GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la única que concurrió a presentar interés; y, que obra dentro del expediente administrativo los Dictámenes antes mencionados, todos en sentido favorable; en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, es procedente emitir la disposición que garantice la prestación efectiva de los servicios esenciales que brinda el Registro Nacional de las Personas -RENAP- a la población guatemalteca. **Conclusión:** En virtud de la imperiosa necesidad de preservar el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio que el RENAP brinda a los ciudadanos guatemaltecos y para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, y la resolución que decreta amparo provisional otorgado de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, **AUTORIZA** la contratación de la “**EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO - SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, requerida mediante la Modalidad Específica identificada como **RENAP ME GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP ME-02-2019)**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones trescientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro (10360794), con el único ofertante, la entidad mercantil **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el precio total de cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil quetzales (Q.44,980,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir de la iniciación del servicio. **5.2. PRESENTACIÓN SOBRE EVENTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE “SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 31-2019, del 22 de abril del 2019. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que en la próxima sesión del Directorio se realizará una presentación relacionada con el **EVENTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE “SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.3. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.4. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN**. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se


realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.5. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.6. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto

que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil


ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.9. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **viernes doce de julio del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



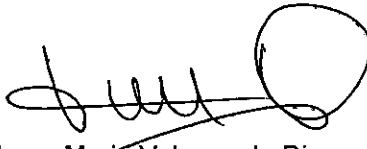
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



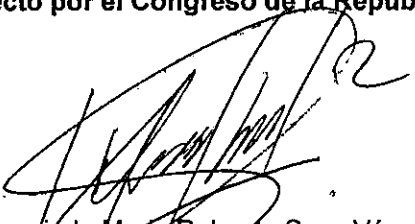
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio

